

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **183**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

**EXTRACTO** PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 381/16 PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

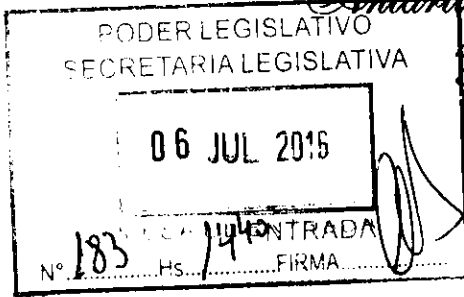
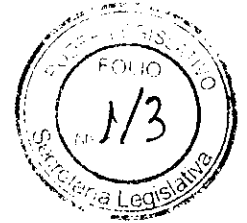
Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



USHUAIA, 06 JUL 2016

**VISTO** la Nota N° 100/16 – Letra: LMA, presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque UCR - Cambiamos.; Y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Presidencia N° 367/16 se reconoce y autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida 02/07/16 – regreso: 03/07/16), a favor de la mencionada Legisladora, con motivo de haber sido invitada por el Sr. Ministro de Turismo de la Nación, Dn. Gustavo SANTOS, a participar del vuelo inaugural de la ruta Ushuaia-Córdoba, habilitada por Aerolíneas Argentinas.

Que mediante la nota de referencia, informa a esta Presidencia que dicho pasaje aéreo fue emitido por la agencia Bajo Cero Viajes y Turismo S.R.L.

Que por lo expuesto, se considera pertinente encomendar a la Secretaría Administrativa el pago de la factura emitida a través de la agencia mencionada en el párrafo precedente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa el pago de los pasajes aéreos reconocidos y autorizados mediante Resolución de Presidencia N° 367/16, emitidos por la Agencia Bajo Cero Viajes y Turismo S.R.L., de acuerdo a lo expresado por la Sra. Legisladora, Dña. Liliana MARTÍNEZ ALLENDE; por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

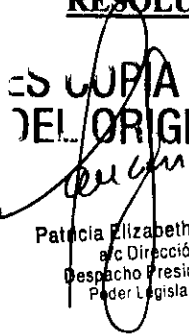
*[Firma]*  
Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo


*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 381/2016**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

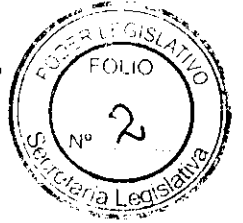
  
Patricia Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidencia  
Poder Legislativo



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical

Cambiamos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO N°	HORA
1235	11:11
05 JUL 2016	
FIRMA	

Ushuaia, 5 de julio de 2017


NOTA NRO. 100/2016  
LETRA LMA

Señor Vicegobernador

De mi consideración

Con relación al pasaje solicitado mediante nota nro. 97/2016 letra LMA por razones de horario y componentes administrativos, sirva la presente para dejar establecido que el mismo fue emitido por la Agencia Bajo Cero previa consulta y anuencia con la Presidencia de la Cámara, aclaratoria que se realiza a los efectos de la continuidad del trámite de cancelación de la factura de la mencionada agencia.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

  
 María Martínez Allende  
 Legisladora Provincial  
 U.C.R - Cambiamos

*Hacer Acto Adm.  
Rectificatorio*

SEÑOR VICEGOBERNADOR  
Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA  
Dn. JUAN CARLOS ARCANDO  
S/despacho

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas*  
 Juan Carlos ARCANDO  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 04 JUL 2016



**VISTO** la Nota N° 97/2016 presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma, informaba su traslado a la ciudad de Córdoba con motivo de haber sido invitada por el Sr. Ministro de Turismo de la Nación Dn. Gustavo SANTOS, a participar del vuelo inaugural de la ruta Ushuaia- Córdoba habilitada por Aerolíneas Argentinas.

Que por ello solicitaba la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida 02/07/16 regreso 03/07/16).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida 02/07/16 regreso 03/07/16) a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. – Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expresos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-La presente no generará gastos de viáticos.**

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum”** de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 367/2016**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patriola Elizabeth FULCO  
a/c Dirección  
Despacho Presidente  
Poder Legislativo

Juan CARLOS MARCANDO  
V. ...  
Presidente del Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas*